RESOLUCION No 105/69.-

Buenos Aires, Pde julio de 1969.-

## Considerando:

Que la propietaria del edificio que ocupa la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza solicitó a fs. 2/3, con fecha 28 de a-/gosto de 1968, la modificación del alquiter mensual de m\$n. 40.000 fijado por contrato cuyo término era el dos de septiembre de 1967 -fs. 62/63 del exp. 4101/63-. Pidió un alquiter de m\$n. 150.000.-

Por no habérsela acompañado, la Dirección Administrativa y Contable -fs. 5- requirió se agregara entre otros elementos la va-/ luación del inmueble y la ceraficación oficial en que constara el // porcentual correspondiente a la superficie ocupada por el Poder Judicial. La providencia fue notificada a la interesada el 18 de octubre de 1968 -fs. 6 vta.- A fs. 30/61, se presentó el 25 de octubre de // 1968 documentación que -por no especificar los datos requeridos- motivó el informe de la Dirección Administrativa y Contable de fs. 64 y / la consiguiente resolución del Tribunal de fs. 67 en la que no se accedía a la modificación del alquiler.-

Que a fs. 67 -con fecha 28 de abril de 1969- la propietaria solicita reconsideración, acompañando recién en esta oportunidad los certificados indispensables para la fijación de un nuevo alquiler con arreglo a lo dispuesto por la ley 16.739 -art. 3°, inciso m)-. En el mismo escrito reconoce "no estar perfectamente dilucidado en autos qué locales y qué valuación fiscal poscen los mismos" y que "con las nuevas probanzas que se traen hoy e estos cutos se ha de dilucidar o esclarecer fehacientemente qual sería el cabon de alquiler" que legalmente corresponda. Como la documentación abora acompañada / incluye también la valuación fijada par el año 1969, solicita -modificando su reclamo originario- se fije un alquiler de mín. 111.500 / para el año 1968 y de môn. 234.150 para el de 1969.-

Que legiendo en cuenta las circunstancias relacionadas, como asi también la antigüedad y estado del edificio -fs. 66- corres-

ponde autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para formalizar nuevo contrato de a-/
rrendamiento sobre la base de un alquiler mensual de Cinto
Cincuente nu C pesos moneda nacional (man. 150,000-),
con vigencia a partir del 28 de abril del corriente año.
Por ello, así se resuelve.- Vuelvan las actuacio
nes a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial
de la Nación, a sus efectos.-

Registrese.- COMMON ADRIZ BASUALDO

ME COPIA

1770